



## b) Oposiciones y concursos

### DEPARTAMENTO DE SANIDAD

**RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2020, de la Gerencia de Sector de Alcañiz, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 16 de marzo de 2020, de la Gerencia de Sector de Alcañiz, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefe de Grupo de Cocina, en la plantilla orgánica del Hospital de Alcañiz del Sector de Alcañiz.**

Mediante Resolución de 16 de marzo de 2020, de la Gerencia de Sector de Alcañiz, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefe de Grupo de Cocina, en la plantilla orgánica del Hospital de Alcañiz del Sector de Alcañiz, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 71, de 8 de abril de 2020, la cual establecía un plazo para interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

D. Evangelino Navarro Ezpeleta, Presidente Autonómico de CSIF Sanidad Aragón interpone, en tiempo y forma, recurso de alzada, impugnando la Base Segunda de la Resolución de 16 de marzo de 2020, por la que se convoca un puesto de Jefe de Grupo de Cocina en el Hospital de Alcañiz.

Por Orden de la Consejera de Sanidad, de 18 de agosto de 2020, se estima el recurso de alzada interpuesto por D. Evangelino Navarro Ezpeleta.

En virtud de la Orden de 18 de agosto de 2020, de la Consejera de Sanidad, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por D. Evangelino Navarro Ezpeleta, esta Gerencia de Sector de Alcañiz resuelve: Modificar la Resolución de 16 de marzo de 2020, de la Gerencia de Sector de Alcañiz, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefe de Grupo de Cocina, en la plantilla orgánica del Hospital de Alcañiz del Sector de Alcañiz, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 71, de 8 de abril de 2020, en los siguientes términos:

Primero.— Modificar la base Segunda de la Resolución de 16 de marzo de 2020, de la Gerencia de Sector de Alcañiz, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefe de Grupo de Cocina, en la plantilla orgánica del Hospital de Alcañiz del Sector de Alcañiz, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 71, de 8 de abril de 2020, en los siguientes términos:

Página 9422.

Donde dice:

Segunda.— Requisitos de participación.

Podrá participar en este procedimiento el personal estatutario fijo, funcionario de carrera o laboral fijo, que se encuentre prestando servicios en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud, en plaza de la categoría de Cocinero, que se encuadra en el grupo C1, siempre que reúna los requisitos generales especificados en el apartado 5 del artículo 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Igualmente podrá participar el personal temporal que cumpla los requisitos generales señalados en el apartado anterior y esté prestando servicios en dicha categoría profesional en la plantilla orgánica del Hospital de Alcañiz del Sector de Alcañiz, centro al que corresponde el puesto de Jefe de Grupo de Cocina que se convoca.

Debe decir:

Podrá participar en este procedimiento el personal estatutario fijo, funcionario de carrera o laboral fijo, que se encuentre prestando servicios en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud en plaza de alguna de las categorías encuadradas en los grupos C1 o C2 de Gestión y Servicios, siempre que reúna los requisitos generales especificados en el apartado 5 del artículo 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Igualmente podrá participar el personal temporal que cumpla los requisitos generales señalados en el apartado anterior y esté prestando servicios en dichas categorías profesionales en la plantilla orgánica del Hospital de Alcañiz del Sector de Alcañiz, centro al que corresponde el puesto de Jefe de Grupo de Cocina que se convoca.



Segundo.— Se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Tercero.— Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alcañiz, 4 de septiembre de 2020.— El Gerente del Sector de Alcañiz, P.O. de 17 de septiembre de 2015, el Gerente del Sector de Teruel, José Ignacio Escuin Vicente.